



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022-2421/
Carátula N° 6754 de 14.09.2011

ORD. N° 4504

ANT.: Su presentación de fecha 09.09.2011.

MAT.: **PIRQUE**: Art. 8.3.2.1. PRMS Proyecto de Subdivisión del predio ubicado en "Lote 1, de subdivisión de la Parcela 25 del Proyecto de Parcelación El Principal".

SANTIAGO, 27 SEP 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. NAÍM CHAUD ALTERMATT

1. Esta Secretaria Ministerial recibió la presentación citada en el antecedente, mediante la cual se solicita revisar e informar el proyecto de fusión y subdivisión del predio rural ubicado en "Lote 1, de subdivisión de la Parcela 25 del Proyecto de Parcelación El Principal", ROL N° 20-638, comuna de Pirque.
2. Revisados los antecedentes del proyecto presentado, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el artículo 8.3.2.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) y al dictamen de N° 19.365 de la Contraloría General de la República, esta Secretaría Ministerial certifica que el referido predio se encuentra emplazado en "Área de Interés Silvoagropecuario Exclusivo", sin embargo esta secretaria no está facultada para certificar fusiones prediales en Área Rural, al respecto, preocupados de esta situación se realizó la consulta a la Contraloría General de la República y se esta a la espera de su pronunciamiento.
3. Se devuelven todos los antecedentes recibidos

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

Bes
FBP/ERA/fgq
Incluye: Planos Timbrados
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Naím Chaud A.
Teléfono: 723 11 89 – Celular: 07 887 33 62
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
ER11-69

*Le diria a las 14.
Hoy. Ricardo Canike.
28/9/11.
10.930.054-3*